



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y DEL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº ~~000001549~~ 549 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 NOV 2013

VISTO:

La Carta N° 41-2013-CEN, de fecha 11 de Julio del 2013, oficio N° 101-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 24 de Julio del 2013, Informe N° 895-2013/GOB.REG. DE TUMBES-GRISGO-RCCA, de fecha 30 de Setiembre del 2013, Informe N° 1343-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 14 de Octubre del 2013, Informe N° 311-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 17 de Octubre del 2013, Carta N° 046-2013/CO-CA, de fecha 31 de Octubre del 2013, y Proveido de fecha 31 de Octubre del 2013,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de Agosto del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista CONSORCIO EDUCATIVO NUTRICIONAL, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE COMEDORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA REGION TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 6'987,553.37SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 37/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta N° 041-2013-CEN., de fecha 11 de Julio del 2013, el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO EDUCATIVO NUTRICIONAL, solicita una Ampliación de Plazo N° 03 por SETENTA Y CINCO (75) DIAS NATURALES, debido a la no disponibilidad del terreno en las cuatro instituciones educativas, este planteamiento se encuentra debidamente sustentado en las respectivas Actas, Memoriales y oficios que se adjuntan, firmadas por los Directores y padres de familia de las diferentes instituciones educativas, correspondientes a la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE COMEDORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA REGION TUMBES".

Que, mediante Oficio N° 101-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 24 de Julio del 2013, el Sub Gerente de Obras alcanza a la Supervisión Externa CONSORCIO CAPALCO, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por SETENTA Y CINCO (75) DIAS NATURALES, por parte de la empresa CONSORCIO EDUCATIVO NUTRICIONAL, encargada de ejecutar la Obra: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE COMEDORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA REGION TUMBES", con la finalidad de revisar y emitir un análisis respectivo acorde a lo prescrito por Ley y Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Que, mediante Informe N° 895-2013/GOB.REG.DE TUMBES-GRI-SGO-RCCA, de fecha 30 de Setiembre del 2013, el Ingeniero ORLANDO CRUZ AGURTO, comunica que se ha realizado el seguimiento del la carta N° 041-2013-CEN, de fecha 11 de Julio del 2013, encontrando que dicha carta de solicitud de la Ampliación de Plazo N° 03, en su plazo reglamentado, se ha quedado sin contestación por parte de la Supervisión Externa que estaba encargada de evaluar cuantificar y tramitar lo solicitado por el contratista, por lo que se debe emitir la resolución regularizando el nuevo plazo de ejecución de obra.





"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y DEL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000549 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 NOV 2013

Que, mediante Informe Nº 1343-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 14 de Octubre del 2013, el Sub. Gerente de Obras, hace una descripción de la petición de la empresa Contratista CONSORCIO ORTIZ INCOSA, solicitando una Ampliación de Plazo Nº 03, por un plazo de SETENTA Y CINCO (75) DIAS NATURALES, requerida por el contratista CONSORCIO EDUCATIVO NUTRICIONAL, para su evaluación y tramite en el plazo prescrito por Ley, y de acuerdo al art. 201º del D. S. Nº 184-2008-EF, el pronunciamiento de la Entidad debió notificarse al Contratista a mas tardar el 28 de Julio del 2013.

De acuerdo al seguimiento del expediente de Ampliación de Plazo Nº 03, se tiene que el Consultor Supervisor CONSORCIO CAPALCO, no emitió pronunciamiento alguno respecto a la petición del Contratista, por lo que ha quedado CONSENTIDA, dicha solicitud.

Que, mediante Informe Nº 311-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 17 de Octubre del 2013, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite opinión respecto lo solicitado por la empresa CONSORCIO EDUCATIVO NUTRICIONAL, referente a la Ampliación de Plazo Nº 03, concluyendo que se debe emitir el acto resolutorio que apruebe dicha solicitud, por SETENTA Y CINCO (75) DIAS NATURAKLES, Conformando la carta Nº 41-2013-CEN, de fecha 11 de Julio del 2013, en virtud a lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 201º del Decreto Supremo Nº 184-2008/EF, así mismo responsabilizar a la Supervisión Externa CONSORCIO CAPALCO, por haber permitido el consentimiento de la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 03, del contratista CONSORCIO EDUCATIVO NUTRICIONAL, debiéndose cargar en su liquidación final del servicio de supervisión los mayores gastos generales, que se generen producto de dicha ampliación, teniendo en cuenta que hasta la fecha han transcurrido OCHENTA Y DOS (82) DIAS, sin que dicha supervisión se pronuncie sobre lo solicitado.

Que, mediante Carta Nº 046-2013-CA, de fecha 31 de Octubre del 2013, la Supervisión Externa CONSORCIO CAPALCO, informa que con fecha 26 de Julio del 2013 el contratista ONSORCIO EDUCATIVO NUTRICIONAL, solicita Ampliación de Plazo nº 03, por SETENTA Y CINCO (75) días naturales, al respecto precisó que en la clausula quinta del contrato de Supervisión, la supervisión con fecha 04 de octubre del 2012, culmina el 03 de Mayo del 2013, ya que el plazo de supervisión son DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS, por lo que devuelvo dicho expediente ya que al haber solicitado la opinión del CONSORCIO CAPALCO, en forma extemporánea es decir fuera del plazo de vigencia del contrato.

Que, mediante proveido de fecha 31 de Octubre del 2013, inserto en el revrso de la Carta Nº 046-2013/CO-CA, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 03, solicitada por la Empresa Contratista, sea declarada PROCEDENTE, por SETENTA Y CINCO (75) DIAS NATURALES.

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica de la Supervisión Externa de la Obra, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es PROCEDENTE, la Ampliación de Plazo Nº 03, solicitada por el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO





"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y DEL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000549 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 NOV 2013

EDUCATIVO NUTRICIONAL; relacionada con la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE COMEDORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA REGION TUMBES", debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; Secretaria Regional General, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 03, por SETENTA Y CINCO (75) DIAS NATURALES, sin reconocimiento de los Mayores Gastos Generales, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE COMEDORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA REGION TUMBES", plazo que se computara desde el 25 de Julio al 07 de Octubre del 2013, fecha del nuevo término del plazo de ejecución de la citada obra por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO EDUCATIVO NUTRICIONAL, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a la SUPERVISION EXTERNA CONSORCIO CAPALCO, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, A LA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA PARA SU REGISTRO EN EL SEACE, GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. RAFAEL ALFREDO SALCEDA BOZIMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA